



Organismo de Certificación

Instructivo para la “Certificación de componentes de seguridad en ascensores y Medios de Suspensión para ascensores (cables, cintas)”

Pasos a seguir:

1. Solicitud y Presupuesto de Certificación

El cliente debe solicitar la certificación al OC. Para ello deberá completar y firmar en primer lugar el formulario “Solicitud de Certificación”.

A partir de la información suministrada por el cliente en la “Solicitud de Certificación”, junto a la folletería, manuales, catálogos, muestras y/o especificaciones técnicas, entre otros, de acuerdo con lo establecido en el Anexo F de la Norma IRAM 3681-1:2019 “Ascensores eléctricos de pasajeros. Seguridad para la construcción e instalación”, se procederá a la elaboración del presupuesto.

El solicitante tiene a su disposición las condiciones de Certificación, según se encuentran establecidas en el Reglamento de Certificación de Productos, en la página web <https://www.inti.gob.ar/assets/uploads/files/certificaciones/reglamentos/ReglamentoCertificacionProductos.pdf>.

Una vez emitido el presupuesto, se procede a la apertura de la OT. Este hecho implica la aprobación del presupuesto por parte del solicitante.

2. Evaluación de la Conformidad

Toma de muestras.

El responsable del área realizará la toma de muestras y/o subcontratará inspectores mediante el Formulario FPE-ASC-01/02 “Formulario de subcontratación” (Anexo 2), en el cual se indicará que las muestras deben ser tomadas de la línea de producción y/o depósitos del fabricante o importador por cada producto a ensayar. La cantidad de unidades a tomar será la indicada en la Norma aplicada. Se deberá disponer de contramuestras, para cumplir lo especificado en 6.4.2. Salvo en los casos de muestra única, en los cuales el importador, solicitara a fábrica la información requerida por el laboratorio con objeto de lograr la verificación de la concordancia según lo establecido por la norma de referencia.

El muestreo será realizado al azar (en los casos que sea posible), entendiéndose que tal concepto comprende el empleo de cualquiera de aquellos métodos posibles de aplicar, en los cuales no se vean involucrada la discrecionalidad y capacidad decisoria del inspector.

La muestra se constituye tanto por el o los elementos a ensayar como la documentación técnica asociada al mismo y los dispositivos y/o complementos necesarios para realizar los ensayos.



Organismo de Certificación

Para la toma de muestras se utiliza el FPG 4.3-01-05 "Acta de Toma de Muestras", luego las mismas serán remitidas al laboratorio interviniente, por el solicitante.

Para el caso del Sistema 1b, cada lote estará conformado por único producto, misma procedencia y periodo de fabricación. Por cada lote se deberán extraer muestras (con sus contramuestras) de acuerdo con la IRAM 15-0:2024 - Sistemas de muestreo para la inspección por atributos.

3. Ensayos

Los ensayos se realizarán en laboratorios según lo establecido en la Res.27/2025 Anexo III, punto 1.3.2, en el alcance correspondiente y se siguen los lineamientos establecidos en el PG 4.4-01 Procedimiento General de Subcontratación y Evaluación.

Los ensayos por realizarse para verificar el cumplimiento los requisitos esenciales de seguridad establecidos en las Resolución N° 27/2025 SIYC, serán los especificados en las Normas utilizadas.

Los ensayos se realizarán sobre la muestra, quedando la contramuestra (en los casos que se cuente con esta), en poder del laboratorio, para permitir posibles comparaciones posteriores.

Si el ensayo es realizado sobre un prototipo, debe ser repetido después sobre una pieza de producción.

Formación de familias

Definir el padre de familia es una atribución del OC. Para certificar componentes dentro de una familia será necesario:

Criterios Generales de formación de familia:

- Mismo fabricante.
- Misma planta de fabricación.
- Tener la misma marca.
- Tener la misma tecnología de funcionamiento.
- Poseer las mismas características críticas.
- Poseer elementos constructivos semejantes.
- Requerir el mismo tipo de ensayo de la norma aplicada.

Criterios Específicos para formar familia:

-Los Paracaídas Progresivos deberán tener igual cuña, guía y solo debe cambiar el ajuste o calibración de frenado en función de la carga para la cual está diseñado (con respecto al padre de familia). Se deberá ensayar algún espécimen, representativo, que este comprendido en el rango de operación de carga y velocidad del modelo.

-Los limitadores de velocidad deberán tener igual funcionamiento, idéntico contacto eléctrico y fuerza de tiro cambiando únicamente la velocidad de disparo se deberá ensayar algún espécimen, representativo, que este comprendido en el rango de operación de velocidad del modelo.



Organismo de Certificación

-El modelo de dispositivo de enclavamiento "manual" estará definido por su mecanismo de anclaje (gancho) y su contacto. Podrá ensayarse cualquier tipo de configuración (izquierda o derecha). Se tomará como la peor condición a la que necesite algún tipo de dispositivo o palanca adicional para el accionamiento de apertura. En función de lo expresado se solicitará al usuario información que evidencie que tipo de accionamiento posee cada modelo de dispositivo de enclavamiento manual para la correcta elección del padre de familia.

-Los amortiguadores designados como padres de familia serán aquellos que estén en los límites de los rangos de masa y velocidad máxima admisibles.

-Válvulas paracaídas deberán tener igual diseño e idéntico funcionamiento se deberá ensayar algún espécimen, representativo, que este comprendido en el rango de operación de caudal y presión del modelo.

Los cables de tracción deberán tener idéntica construcción, grado nominal y alma. Se tomarán muestras del menor y el mayor diámetro. Para familias de más de cinco y hasta diez especímenes se tomará una muestra más de un diámetro intermedio. Para familias mayores a de diez especímenes, se tomará dos muestras más de diámetros intermedios como máximo.

Para los componentes no mencionados, deberán solicitarse los requisitos al OC.

Nota 1: para elección del padre de familia se considerará la capacidad de ensayo del laboratorio.

Nota 2: en la solicitud se deberán detallar todos los integrantes de la familia.

4. Evaluación del sistema de calidad (solo para Marca de conformidad)

Se realizará una evaluación del sistema de calidad del fabricante, enfocado en el sistema de control de la producción. En el alcance del sistema de calidad deben estar incluidos los componentes que forman parte de la familia.

Para esta actividad se utilizará el FPG 4.3-01/03 Lista de Verificación para Evaluación de Sistema de Control de Producción.

El evaluador del sistema será designado por el OC. El personal responsable por la evaluación del sistema será aquel que figure en el registro FPG 4.7.1-01-02 "Registro de auditores / evaluadores / inspectores".

Para las auditoría remotas se seguirán los lineamientos del PG 4.3-01 Procedimiento General de Operaciones. En caso de no contar con toda la documentación en inglés o en castellano, se solicitará y se verificará la totalidad de lo requerido en el FPG 4.3-01-03 Check list Se dejará evidencia de la acción realizada en el formulario mencionado y en el informe de auditoría.



Organismo de Certificación

5. Evaluación del Responsable del Área

El responsable del área recibe los informes de inspección, informes de ensayos y evaluación del sistema de calidad cuando aplique, para ser evaluados. Éste dejará constancia de sus observaciones en la Lista de verificación para el otorgamiento de la certificación FPE-ASC-01/03 (Anexo 3), y lo eleva al Jefe de Departamento o Director del OC para su revisión.

6. Emisión de la certificación

Para cada producto o familia de productos se emitirá una Licencia.

Todos los componentes de seguridad de fabricación nacional o extranjera deberán contar con un certificado de producto por Lote: 1b, de Tipo: 2 o Marca Conformidad: 5, según IRAM-ISO/IEC 17067:2015. En este momento se emite una licencia, con una validez de tres años.

A su término la certificación podrá ser revalidada, mediante una nueva solicitud de certificación, presupuesto y contratación.

La emisión de la Licencia se realiza según PG 4.6-01.

7. Vigilancia (solo para Marca de conformidad)

Se realizará la evaluación del sistema de control de la producción, dentro de los doce a dieciocho meses de emitida la licencia.

Para aquellas empresas que cuenten con un certificado según ISO 9001, vigente al momento de realizarse los ensayos, se podrá realizar en forma documental.

La vigilancia podrá incluir un ensayo de tipo (completo o reducido).

En casos particulares y a criterio del OC, se podrá realizar un examen de documentación técnica del producto certificado y/o una verificación de identidad.

8. Suspensión y Cancelación de la certificación

La suspensión y/o cancelación de la certificación será responsabilidad del Comité de Certificación, según lo establece el PG 4.6-01 Procedimiento general para la emisión, mantenimiento, extensión, ampliación, suspensión y cancelación de la certificación, cuando se verifique un incumplimiento en los requisitos establecidos en las normas de aplicación, o en las Condiciones de Uso del Certificado, según lo establece el Reglamento de Certificación de Productos.